

ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

2010

JÓVENES AUTORES CHILENOS



ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL / N° 28 / 2010

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL
2010

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL N° 28
2010

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las Universidades Adolfo Ibáñez, Austral de Chile, Católica del Norte, Católica de Temuco, Católica de Valparaíso, Católica de la Santísima Concepción, de Antofagasta, de Concepción, de Los Andes, de Chile, y Diego Portales.

Especial mención cabe hacer a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, en cuyo taller de imprenta, "Edeval" se llevó a cabo la impresión de este volumen.

©
Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

I. S. B. N. — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar

Impreso en EDEVAL
Errázuriz 2120 - Valparaíso
E-mail: edeval@uv.cl

ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

2010

JÓVENES AUTORES CHILENOS

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO
(2010 - 2012)

Fernando Atria Lemaitre, Antonio Bascuñán Valdés,
Rodrigo Coloma, Jesús Escandón Alomar, Joaquín
García-Huidobro Correa, Fernando Quintana
Bravo, Pablo Ruiz-Tagle, Agustín Squella Narducci,
y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La
correspondencia puede ser dirigida a la casilla 3325,
Correo 3, Valparaíso, o al correo electrónico
asquella@vtr.net

PRESENTACIÓN

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta el número 28 de su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, correspondiente a 2010, pero que aparece en 2011, el año en que nuestra corporación cumple 30 años de existencia. Fundada en Valparaíso el año 1981 por un conjunto de socios fundadores de las más diversas creencias y convicciones filosóficas, políticas y jurídicas, la sociedad se constituyó ese año en dependencias de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, unidad académica que en 2011 celebra un centenario de vida. Dos efemérides, en consecuencia, e igual número de motivos de justa celebración para quienes se dedican al cultivo y enseñanza de la filosofía jurídica u otras disciplinas próximas o afines.

Este número se titula "Jóvenes autores chilenos" por la sencilla razón de que la casi totalidad de los estudios que contiene, así como la traducción y las reseñas que también forman parte de él, provienen de docentes e investigadores jóvenes de distintas universidades del país. En esa misma línea, y desde el mismo momento de su fundación, nuestra sociedad ha procurado incorporar jóvenes a su nómina de asociados y a las distintas actividades que realiza. Así, por ejemplo, han sido fundamentalmente jóvenes quienes han participado como ponentes en las tres jornadas chileno-argentinas de filosofía del derecho y filosofía social efectuadas hasta ahora, y son jóvenes también los que predominan entre los interesados a hacerlo en la cuarta de dichas jornadas, que tendrá lugar en Valparaíso, en la ya mencionada Escuela de Derecho, a fines de 2011, ocasión en la que se proyecta llevar a cabo la presentación y entrega de este número de nuestro Anuario.

RECENSIONES

concluso o es abordado de manera poco profunda, y resulta este texto un aliciente para tratarlo una y otra vez. Analiza la justificación de las decisiones judiciales donde las justificaciones externas y de la premisa fáctica en la prueba tienen hoy una importancia para la Teoría General del Derecho de indudable importancia (pp. 178-179).

Finalmente el capítulo octavo resulta de importancia fundamental para el jurista, trata a las concepciones acerca del Derecho, nuestro objeto de estudio, donde se analizan las maneras y formas en que se entiende el análisis jurídico.

En resumen, un excelente texto para entender los elementos más relevantes del aprendizaje jurídico y que reúne una cantidad importante de los aspectos de trascendencia en el devenir de los estudios jurídicos.

Sergio Peña Neira

MAXIMILIEN ROBESPIERRE, *Discurso sobre la transcendencia y la personalidad de las penas*, traducción, prólogo y notas por Manuel de Rivacoba y Rivacoba, con un apéndice que contiene el *Código penal francés de 1791* con traducción y *Nota introductoria* de José Luis Guzmán Dalbora, y *Advertencia Preliminar* de Agustín Squella, Edeval, Valparaíso, 2009.

Presentación

Como reza la “Advertencia Preliminar” —escrita por el ex rector, Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valparaíso y ex ayudante del profesor de Rivacoba, Dr. Agustín Squella— el texto constituye una de las múltiples obras que el Profesor Dr. de Rivacoba dejó para ser publicadas, cuando lo sorprendió la muerte, de manera súbita, en el 2000.

Las obras del Dr. de Rivacoba, no menores ni en cantidad ni en calidad, han sido publicadas por el sello Edeval, así como otros sellos chilenos, españoles, mexicanos y de toda la América y, aun, la Europa. Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Valparaíso y de la de Córdoba (España), de la de Buenos Aires y de la del Litoral, el profesor de Rivacoba pareciera hablar a través del texto en comentario, pareciera que el lector lo escuchara, aunque sólo sea una traducción, y sólo ello, como si diera vida con su ritmo a lo que Robespierre dijera hace más de doscientos años. (Decía el profesor Abel Gonzáles, de la misma universidad, al escuchar el caminar de alguien, en este caso su hablar, se debe estar atento porque ese caminar revela las diferencias con otros caminantes y lo hace único, y, es el caso, de la forma de escribir del profesor de Rivacoba).

Deja este insigne profesor una larga tradición de muy buena literatura, un ejemplo de análisis jurídico dogmático y filosófico jurídico, y de vivencia personal, que nos es difícil poder expresar en palabras, porque las palabras se agolpan en la garganta y en la mente.

No olvidamos a su señora, doña María Rosa Orriols así como a los ex alumnos, nombrados por el profesor Squella, D. Hugo Marzi R. y Da. Amity Pilowsky R., quienes han auxiliado con su consentimiento, al conocimiento de esta obra.

Más lo anterior no sería suficiente si no nombráramos al ex alumno más destacado de don Manuel, el profesor Doctor Guzmán Dalbora, quien desarrolla junto al Departamento de Derecho penal de la Casa de Estudio nombrada tantas veces, un trabajo silencioso y profundo, como lo muestra este texto y otros de otros profesores. Su fama como profesor y penalista, por cierto, ha llegado a países lejanos como Alemania y a universidades importantes como la de R. von Ihering, Gottinga.

Acerca de la traducción

Sitúa el traductor el tema en el siglo XVIII, donde el giro de una sociedad post-renacentista en que el conocimiento se busca con ahínco, cambia a una sociedad con gran rudeza respecto del saber. Europa, una "historia de cinco siglos" como me indicara un buen amigo y colega, el Dr. Jean Marc Coicaud, se refugia en las escuelas monásticas para conocer y aprender. El continente no mantiene el desarrollo y la búsqueda intelectual del Renacimiento.

Esta postración intelectual alcanza a las universidades, debido a la ausencia de grandes figuras o, al menos, una muy baja presencia de las mismas en estos centros de enseñanza e investigación.

Se fundan, en dicha época, las Academias, los Ateneos, que, como centros de investigación, se dedican a analizar y difundir los hallazgos científicos, descubriendo entonces, las nuevas coordenadas intelectuales del tiempo que vive Robespierre¹.

1. Reconozco el gran temor que causa Robespierre, por la cruenta represión desarrollada durante la Revolución Francesa, pero es increíble su capacidad intelectual expresada en la obra que comentamos.

El Profesor de Rivacoba analiza luego el tema del "encruelamiento" de las penas, particularmente la infamia que las mismas traían consigo para el condenado y su familia, una muerte jurídica y social y, aunque el holandés Grocio en algo se opusiera a dicha consecuencia, la verdad es que seguía la comunicación de las mismas a los ajusticiados y sus familias. Esta consecuencia de las penas fue modificada por sucesivos textos doctrinarios, rechazos en ellos por autores, como el nombrado Grocio o Samuel von Puffendorf.

Robespierre, a su vez, recibe la atención de Rivacoba (p. 24) donde este último, relata vida y trabajo del primero como abogado así como su participación en una de las academias antes mencionadas y los premios obtenidos producto de su labor como académico.

Allí aparece la erudición de de Rivacoba, al explicar a Robespierre, y que el lector podrá descubrir al leer el texto.

Finalmente analiza, que el rechazo a la pena de muerte no implica en Robespierre el de la legítima defensa (p. 44). En este sentido se siente la humanidad del profesor de Rivacoba. Si se lee "Función y Aplicación de la pena"² es posible notar la concatenación de ideas que llega desde Robespierre a Rivacoba. Cito:

"Es evidente, empero, que para una concepción y una organización políticas que reconozcan la preeminencia del individuo humano y su dignidad inviolable, con su correspondiente derecho a erigirse en persona diferenciada de cualquier otra y ser él mismo, trazándose al efecto un plan de vida que realizar y proponiéndose fines propios que conseguir o a que atender; y respetuosas, por ende, del fuero de la conciencia (...) y de la capacidad de autodeterminación (...). Ahora bien, la acción estatal siempre habrá de subordinarse en su intensidad y sus miras a las exigencias de seguridad jurídica y la libertad individual, y a la sociedad políticamente organizada, el Estado, entendiéndose en estos términos, nunca podrá hollar o menoscabar, para nada, tal dignidad eminente, considerando y empleando al hombre como medio para fines ajenos, cualesquiera y por nobles que sean, y, en consecuencia, tampoco en la punición de dichas actividades le será lícito asignar a ésta una finalidad ajena a ella misma (...)"³.

2. Rivacoba y Rivacoba, Manuel de, Función y aplicación de la pena, Depalma, 1993.

3. *Ibidem*, pp. 33-34.

La traducción propiamente tal

“El Discurso sobre la trascendencia y la personalidad de las penas” es la segunda parte de este texto donde se inicia con la pregunta, aludida por de Rivacoba, acerca de cuál era la razón para extender a los individuos de una misma familia, una parte de la vergüenza inherente a las penas infamantes que sufre un culpable y, otras dos preguntas más, que no reproduciremos, para que el lector tome el camino de la atenta lectura del texto (p. 49). Resulta de suyo maravilloso leer la traducción porque, en el fondo, representa la exposición del término de la comunicación de la pena a otros miembros de la familia, la personalización de la misma con argumentos muy interesantes. A su vez, de Rivacoba efectúa un trabajo erudito al encontrar notables diferencias, hacerlas ver y publicar en un “addendum” con las mismas en las diversas versiones del texto de Robespierre que existen al respecto. El lector seguramente habrá de gozar con la traducción que debería quizás merecer el análisis de sus implicancias y consecuencias, si las hubo, y seguramente habrán sido profundas, en el devenir legislativo y doctrinario del Derecho penal.

La traducción del Código Penal francés de 1791 es la tercera obra en este texto donde la “Nota Introdutoria” se encuentra incorporada y se relata la manera o forma en que el profesor Guzmán Dalbora pudo obtener una copia de este texto en su versión original, cuestión que al menos nos lleva a preguntarnos acerca de la benevolencia académica y de la necesidad de inversión en bibliotecas públicas especializadas o bibliotecas ubicadas en la web y, a la cual, esta publicación auxilia. La difusión del conocimiento resulta difícil cuando los derechos de autor y las específicas restricciones de lugar y tiempo hacen casi imposible obtener un texto de importancia para la Ciencia jurídica.

Análisis del fondo de la publicación

Es muy interesante saber acerca de los que se hace en una Escuela de Derecho ya que no sólo corresponde preparar clases, sino, efectuar un análisis de los problemas de los alumnos y sus dificultades en el proceso de aprendizaje. Entonces, para qué editar un texto que contenga un trabajo doctrinario escrito hace más de doscientos años y un trabajo

legislativo de similar antigüedad. Porque requieren ser analizados y estudiados para profundizar las materias y estudios del Derecho penal.

Sin embargo, asentimos, este comentario no es suficiente, obviamente que poner estos textos a disposición de los lectores en Hispanoamérica no resulta suficiente.

Estos textos demuestran, en una segunda respuesta, la presencia de los traductores y, por su intermedio, de la Casa de Estudios a las que pertenecen, en el debate jurídico internacional. Un profesor español de la Universidad de Sevilla que visitara la Universidad de Valparaíso me pidió que le hicieran llegar los textos de Edeval. Lo mismo me ocurrió en Alemania. ¿Una casualidad? No. Un trabajo austero, sistemático, cuyos frutos se ven hoy día en la solicitud de los textos que la Universidad de Valparaíso edita y que se editan en Valparaíso, del mismo modo que otros textos de igual calidad de autores porteños.

La continuidad, profundidad y sapiencia sobre el desarrollo del Derecho penal, los pormenores de sus vicisitudes y las soluciones alcanzadas donde el orden y la libertad se encuentran, discuten y solucionan los problemas humanos más acuciantes, la vida como valor y como objeto de protección entre otros, es de suyo un aporte.

Recordaba hace poco con el profesor Gandulfo Ramírez la importancia de los tres niveles del conocimiento y trabajo jurídico y no puedo menos, se hace necesario añadir, que es absolutamente necesario, imprescindible, entender los aspectos más fundamentales de la teoría y la historia del Derecho, que nos permite así comprender la evolución de una institución o de una disciplina. Ese es el fin del estudio presentado por los profesores antes indicados y esperamos que sigan otros recordando al pasado que nos sirve para mirar al futuro.

No puedo terminar el trabajo sin al menos un comentario sobre “Rivacoba”, como lo llama el profesor Dr. Raúl Eugenio Zaffaroni, quien lo recuerda en la recepción de un doctorado *honoris causae* en la Universidad de León, España. “Don Manuel”, como demuestra esta traducción, dijo mucho y tenía mucho que decir cuando lo alcanzó la muerte.

Finalmente, emociona leer el texto y seguir una y otra vez la cadencia, es como escuchar la voz del Maestro, como lo he dicho ya, donde expresa de manera propia su pensamiento acerca de la obra de

Robespierre, el jurista. Vale la pena, para quienes quieran conocer al Robespierre o a de Rivacoba y saber la realidad francesa de fines del siglo XVIII, leer este texto.

Sergio Peña Neira

TODD TEMKIN, *Moriré en Valparaíso*, El Mercurio - Aguilar, Santiago, 2010 *

Después de haber intervenido en no pocas presentaciones de libros a lo largo de lo que es ya casi una vida, tengo perfecto derecho a preguntarme acerca de cuáles son las razones que llevan a uno a aceptar la invitación que se le hace para tomar la palabra en ocasiones como ésta.

La primera razón que puedo dar para participar en la presentación de un libro es el gusto o amor por los libros, un objeto intelectualmente imprescindible, y también bello visual e incluso táctilmente. Los libros van directo a nuestra cabeza, pero entran por la vista y, asimismo, por el tacto, y de allí proviene, según me parece, la irremplazable sensualidad que ellos poseen. Nos gusta tanto leer como simplemente ver y tomar un libro. Mirar un libro es ya un deleite, palparlo también, y leerlo ni qué decir. Es quizás por eso que muchas veces nos quedamos en el acto de mirar y en la sensación de tocar un libro, sin abrirlo siquiera, demorando conscientemente el momento de iniciar la lectura.

Algo así pasa con este nuevo libro de Todd Temkin, que es también visual y táctilmente atractivo. Su corte y una cierta ingravidez lo hacen muy atractivo al tacto. Y su poderosa ilustración de portada es todo un hechizo para la vista, tanto que uno puede pasar largo rato observando a unas parejas que bailan en algún local nocturno de Valparaíso, mientras una leve camarera, de menor estatura que las pa-

* Palabras dichas en la presentación de "Moriré en Valparaíso", de Todd Temkin (El Mercurio-Aguilar, Santiago, 2010), Valparaíso, 9 de octubre de 2010.